



Subdepto.Gecom D2N



RES. EXENTA 5D/Nº 001464

MAT.: MODIFICA DIFERENCIA DE DIA CAMA A  
CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD CLINICA  
ATACAMA S.A. RUT Nº 76.938.510-K.

Antofagasta, 27 SEP 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985, y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica Atacama S.A., R.U.T. Nº76.938.510-K;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº11837 de fecha 30/08/2013, para modificar diferencia de día cama al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº464 del 03/09/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la modificación de diferencia de día cama del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1, incorporándose el siguiente valor:

**Información de tarifa de día cama:**

0202010 \$ 240.000.-

II. Regístrese las modificaciones que se aprueban a partir de la fecha de esta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



<sup>g</sup>  
EVE/CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Clínica Atacama S.A. (lgutierrez@clinicaatacama.cl)
  - Subdepto. Gecom DZN.
  - Subdepto. Gecom Copiapó, expediente de Convenio del Prestador
  - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008
- 

